

| | |
|--|--|
| | Este documento ha sido asentado en el libro de: |
| | RESOLUCIONES |
| | Por SECRETARIA/O DELEGADA/O POR SUSTITUCION, con: |
| | Número: 487/2025 Fecha: 18-02-2025 Fedatario: José Manuel Dorta Delgado |



Organismo Autónomo
Gerencia Municipal de
Urbanismo

Servicio de Régimen
General

RESOLUCIÓN DE LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DOÑA ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Expdte.: 2024/6309

Siguiendo instrucciones del Director Gerente, en la que manifiesta la urgente e inaplazable necesidad de proveer por funcionario/a de carrera el puesto de trabajo denominado “Técnico/a de Gestión”, con el código G7338-F-09, y de conformidad con los siguientes;

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Una vez resueltos los procesos de estabilización del personal temporal de larga duración convocados al amparo del [Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público](#), convalidado por el Congreso de los Diputados por [Acuerdo adoptado el 21 de julio de 2021](#) y de la [Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público](#) y, específicamente, aquellos que afectaban a las plazas pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2 y, habiendo tomado posesión los/as funcionarios/as afectados de los correspondientes puestos de trabajo asignados como destino inicial de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado](#), permanece vacante el puesto de trabajo denominado “Técnico/a de Gestión”, con el código G7338-F-09, reservado a plazas pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, siendo necesario proceder a la provisión del mismo a la mayor brevedad posible.

SEGUNDO. – Habiendo entrado en vigor el [Decreto Ley 7/2024, de 31 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, la gestión eficiente y la calidad en el empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como para la protección de la infancia en el ámbito de los juegos de azar y apuestas](#), que, si bien no es de aplicación directa a las entidades locales, si tiene la consideración de legislación de desarrollo de la legislación básica estatal en materia de función pública, viene a establecer ante la necesidad urgente de cubrir puestos de trabajo vacantes, el recurso a la figura de la provisión temporal por funcionario de carrera mediante Comisión de Servicios con carácter previo a la realización de

Avenida Tres de Mayo, 40
38005 Santa Cruz de Tenerife

922 01 31 01
www.urbanismosantacruz.es

| | | | |
|--|--|---|--|
| Firmado por: | ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A Ver firma | Fecha: 18-02-2025 14:09:16 | |
| Registrado en: | RESOLUCIONES - Nº: 487/2025 | Fecha: 18-02-2025 14:09 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-006309 Código Seguro de Verificación (CSV): EFA0B0C72253F1531EBDCA3FE9B19F4A Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/EFA0B0C72253F1531EBDCA3FE9B19F4A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 18-02-2025 14:29:45 Ver sello | - 1/12 - | Fecha de emisión de esta copia: 18-02-2025 14:29:45 | |



llamamiento a través de listas de empleo temporal, a los efectos de evitar el recurso permanente a la figura del funcionario interino para cubrir necesidades de personal.

TERCERO. – Estando vacante el puesto de trabajo denominado “Técnico/a de Gestión”, con el código G7338-F-09, conforme instrucción de la Dirección Gerente de 13 de septiembre de 2024, se hace necesaria la provisión del mismo, por lo que, atendiendo a la urgencia y necesidad, se procede a tramitar procedimiento de provisión provisional, mediante comisión de servicios voluntaria, todo ello sin perjuicio de la provisión definitiva a través del procedimiento establecido para dicho puesto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

CUARTO. – Con fecha del 5 de febrero de 2025, se publica en B.O.P. nº 16, miércoles 5 de febrero de 2025, la aprobación definitiva del Expediente 75/2024/GP del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ejercicio 2025 y de la Plantilla del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Organismos Autónomos de Carácter Administrativo para el ejercicio 2025, en la que figura dotada la vacante objeto de la presente propuesta.

QUINTO. – Con fecha del 14 de febrero de 2025, se emite informe por el Servicio de Régimen General, por el que se formula propuesta de Resolución, en orden a la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad, del puesto de trabajo denominado “Técnico/a de Gestión”, con el código G7338-F-09, cuya descripción y requisitos para su desempeño figura en el Anexo I de la presente Resolución. La designación de la comisión de servicios se hará por una duración máxima de seis (6) meses, prorrogable por nuevos períodos de seis (6) meses, hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido de dos años, o hasta la provisión definitiva del puesto si ello se produjese antes de transcurrido el plazo máximo de vigencia

SEXTO. – Con fecha del 18 de febrero de 2025, se emite informe por la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria, GP20250012, por el que se informa la existencia de crédito disponible a nivel de vinculación, a día de la fecha de la emisión del informe.

SÉPTIMO. – Con fecha del 18 de febrero de 2025, se emite informe por la Intervención General, FI2025051(I), por el que se informa de conformidad con la propuesta del Servicio de Régimen General de 14 de febrero de 2025.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Dispone el art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que “Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Administración Local formará también la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberá incluir en todo caso la denominación, tipo y sistema de provisión de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño. Siendo así que el puesto objeto de cobertura tiene en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el sistema de libre designación.

| | | | |
|--|--|---|--|
| Firmado por: | ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A | Fecha: 18-02-2025 14:09:16 | |
| Registrado en: | RESOLUCIONES - Nº: 487/2025 | Fecha: 18-02-2025 14:09 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-006309 Código Seguro de Verificación (CSV): EFA0B0C72253F1531EBDCA3FE9B19F4A Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/EFA0B0C72253F1531EBDCA3FE9B19F4A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 18-02-2025 14:29:45 | - 2/12 - | Fecha de emisión de esta copia: 18-02-2025 14:29:45 | |



SEGUNDO. - El artículo 81.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone, con el siguiente tenor literal;

3. En caso de urgente e inaplazable necesidad, los puestos de trabajo podrán proveerse con carácter provisional debiendo procederse a su convocatoria pública dentro del plazo que señalen las normas que sean de aplicación.

El Tribunal Supremo, en [Sentencia núm. 873/2019 de 24 junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª, dictada en Recurso de Casación 1594/2017](#), ha venido a determinar la nulidad de pleno derecho de las comisiones de servicio que no cumplan con el requisito de publicidad establecido en el precepto de carácter básico anteriormente citado, estableciendo en su fundamento jurídico quinto, la siguientes características, en sus apartados 3º a 7º;

3º La referencia a un plazo indeterminado en el artículo 81.3 del EBEP obedece, por tanto, a ese carácter básico, luego qué plazo rija es cuestión que se deja al que señalen las normas de desarrollo de las bases. Ahora bien, tal plazo debe predicarse o relacionarse no tanto con la exigencia de la convocatoria pública, como respecto del presupuesto de la comisión de servicios: que haya una plaza vacante cuya cobertura sea urgente e inaplazable, luego su exigencia es coherente con la perentoria necesidad de cubrirla, acudiendo a esta posibilidad transitoria hasta que se cubra mediante los sistemas ordinarios de provisión de destinos.

4º Por tanto, cuando la causa que justifica la comisión de servicios es que haya una plaza vacante cuya cobertura es urgente e inaplazable, si como medida transitoria se acuerda cubrirla en comisión de servicios -obviamente voluntaria-, la comisión de servicios debe ofertarse mediante convocatoria pública y hacerlo, en su caso, dentro del plazo que prevea el ordenamiento funcional respectivo.

5º Si en la normativa de desarrollo no se prevé un plazo concreto para ofertarla, tal silencio podrá percutir en la atención a esas necesidades urgentes, esto es, a cuándo debe acordarse la comisión de servicios y cuánto tiempo puede mantenerse la plaza sin ser servida hasta que se oferte en comisión de servicios, pero no a cómo debe acordarse su cobertura para lo cual es exigible ex lege que sea mediante convocatoria y que sea pública. Tal exigencia es coherente con el principio de igualdad en el acceso al desempeño de cargos y funciones públicas, para así evitar tratos preferentes en beneficio de la carrera profesional del funcionario comisionado.

6º A la exigencia de convocatoria pública hay que añadir otras garantías y así es como cobra sentido en el ámbito de la Administración General del Estado las deducibles del artículo 64 del RGIPPT: partiendo del presupuesto general -que exista vacante y que sea urgente e inaplazable cubrirla- se regula su duración máxima y prorrogabilidad, que el designado cuente con las exigencias previstas en la relación de puestos de trabajo para ocupar la plaza en cuestión, la competencia para acordarla, que en su caso se oferte la plaza en la siguiente convocatoria para la provisión por el sistema que corresponda, más aspectos relacionados con la condiciones de trabajo del adjudicatario

7º La convocatoria pública a la que se refiere el artículo 81.3 del EBEP no implica -máxime si concurren necesidades urgentes e inaplazables- aplicar las exigencias y formalidades procedimentales propias de los sistemas de provisión ordinarios, en especial el concurso, en el que se presentan y valoran méritos, se constituyen órganos de evaluación, etc.: bastará el anuncio de la oferta de la plaza en comisión de servicios, la constatación de que el eventual adjudicatario cuenta con los requisitos para ocuparla según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para desempeñar la plaza vacante.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 64 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al

| | | | |
|--|--|---|--|
| Firmado por: | ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A | Fecha: 18-02-2025 14:09:16 | |
| Registrado en: | RESOLUCIONES - Nº: 487/2025 | Fecha: 18-02-2025 14:09 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-006309 Código Seguro de Verificación (CSV): EFA0B0C72253F1531EBDCA3FE9B19F4A Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/EFA0B0C72253F1531EBDCA3FE9B19F4A | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 18-02-2025 14:29:45 | - 3/12 - | Fecha de emisión de esta copia: 18-02-2025 14:29:45 | |



servicio de la Administración, cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.

Establece, así mismo, el artículo 38.3 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria;

3. La comisión de servicios se dará exclusivamente por necesidades del servicio; supondrá el destino a un puesto de trabajo diferente del que se estaba ocupando y comportará la reserva del puesto que se ocupaba. (...)

De conformidad con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, las comisiones de servicio voluntarias tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

En este sentido, la Asesoría Jurídica Municipal, ya ha señalado en anteriores informes;

"...Por ello, a nuestro juicio, es correcta la aplicación del art. 64.3 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, conforme al cual "...las citadas comisiones de servicios tendrán una duración de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo."

Habiendo entrado en vigor el [Decreto Ley 7/2024, de 31 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, la gestión eficiente y la calidad en el empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como para la protección de la infancia en el ámbito de los juegos de azar y apuestas](#), que, si bien no es de aplicación directa a las entidades locales, si tiene la consideración de legislación de desarrollo de la legislación básica estatal en materia de función pública, viene a establecer ante la necesidad urgente de cubrir puestos de trabajo vacantes, el recurso a la figura de la provisión temporal por funcionario de carrera mediante Comisión de Servicios con carácter previo a la realización de llamamiento a través de listas de empleo temporal, a los efectos de evitar el recurso permanente a la figura del funcionario interino para cubrir necesidades de personal.

CUARTO. - Conforme a la vigente Relación de Puestos de Trabajo, Acuerdo de la Junta de Gobierno del 30 de julio de 2018, (B.O.P. nº 95, miércoles 8 de agosto de 2018), el puesto de trabajo con el código G7338-F-09 (asignación del nuevo código Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 2, miércoles 5 de enero de 2022) y la denominación "Técnico/a de Gestión", tiene asignada la siguiente valoración y funciones;

| IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO: | |
|--|--|
| PUESTO: Técnico/a de Gestión | |
| CÓDIGO: G7338-F-09 | |
| PUESTO SUPERIOR: Jefatura de Sección de Gestión Económica y | |

| | | | |
|--|--|---|--|
| Firmado por: | ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A | Fecha: 18-02-2025 14:09:16 | |
| Registrado en: | RESOLUCIONES - Nº: 487/2025 | Fecha: 18-02-2025 14:09 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-006309 Código Seguro de Verificación (CSV): EFA0B0C72253F1531EBDCA3FE9B19F4A Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/EFA0B0C72253F1531EBDCA3FE9B19F4A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 18-02-2025 14:29:45 | - 4/12 - | Fecha de emisión de esta copia: 18-02-2025 14:29:45 | |



| |
|---|
| Presupuestaria |
| SERVICIO: Servicio de Régimen General |
| SECCIÓN: Jefatura de Sección de Gestión Económica y Presupuestaria |

| REQUISITOS | |
|-------------------------------|--|
| GRUPO/SUBGRUPO | A/A2 |
| PLAZA | Administración General |
| TITULACIÓN | Diplomatura universitaria o del título equivalente atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) |
| DIFICULTAD TÉCNICA | El puesto requiere una especial habilidad analítica y técnica para emitir informes y valoraciones de complejidad media. |
| RESPONSABILIDAD | Sus dictámenes y valoraciones influyen en las decisiones relevantes, que son normalmente adoptadas por la Sección. Orienta y supervisa el trabajo del personal administrativo. Los errores son normalmente detectados antes que sus consecuencias sean serias. |
| CONDICIONES DE TRABAJO | No está expuesto a condiciones especiales de penosidad o peligrosidad, salvo la exposición continua a pantalla del ordenador. El horario es el habitual, pero el puesto requiere que, ocasionalmente, se trabaje un número de horas superior a las establecidas. |
| FORMA DE PROVISIÓN | Concurso |
| VÍNCULO | Funcionario |
| ADMINISTRACIÓN | A6 |

| FUNCIONES |
|--|
| <p>GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none">a) En el ejercicio de la titulación requerida para el acceso a la función pública y dentro del Grupo, Escala y/o Cuerpo al que pertenece, efectúa tareas de gestión, redacción de informes, propuestas, estudios y proyectos derivados de las funciones propias de la Sección.b) Estudia y analiza cada situación o problema planteado, opinando y dando solución, siendo responsable de la decisión adoptada.c) Desarrolla las atribuciones de gestión administrativa derivadas del ejercicio de sus funciones profesionales.d) Colabora con su inmediato superior en la planificación y gestión administrativa de la Dirección a la que está adscrito, ayudando con sus opiniones técnicas a la mejora global del servicio prestado.e) Se mantiene permanentemente actualizado en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.f) Estudia, cuando es requerido, la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.g) Ejercer sus funciones en equipos de trabajo, aportando sus conocimientos profesionales. |

| | | |
|--|--|---|
| Firmado por: | ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A | Fecha: 18-02-2025 14:09:16 |
| Registrado en: | RESOLUCIONES - Nº: 487/2025 | Fecha: 18-02-2025 14:09 |
| Nº expediente administrativo: 2024-006309 Código Seguro de Verificación (CSV): EFA0B0C72253F1531EBDCA3FE9B19F4A Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/EFA0B0C72253F1531EBDCA3FE9B19F4A | | |
| Fecha de sellado electrónico: 18-02-2025 14:29:45 | - 5/12 - | Fecha de emisión de esta copia: 18-02-2025 14:29:45 |





- h) Conducir los vehículos del Organismo, cuando fuere necesario para el desarrollo de su trabajo.
- i) Realiza todos aquellos trabajos encomendados por su superior y que correspondan a su clasificación, grado o categoría, dentro de las funciones propias del Servicio.

ESPECIFICAS:

- a) Seguimiento, de la ejecución de los presupuestos en el apartado de ingresos en relación a ingresos tributarios de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación
- b) Situación y seguimiento de los diferentes ingresos, así como sus variaciones.
- c) Opinión cuando es requerido sobre nuevos procedimientos y técnicas.
- d) Impulso de la ejecución de los presupuestos en relación a los ingresos.
- e) Proporciona los datos necesarios para la formación de la cuenta general de la entidad, así como de las cuentas, estados y documentos que deban elaborarse o remitirse al Tribunal de Cuentas.
- f) Facilita la información necesaria para la confección de estadísticas económico-financieras.
- g) Gestión de Contabilidad (Sicalwin o cualquier otro software que se utilice en cada momento por la Entidad), así como la elaboración, en su caso, de informes de Gestión Contable, realizando trabajos de cierre y apertura de la Contabilidad, seguimiento de la contabilidad presupuestaria y financiera, seguimiento de los gastos con financiación afectada, remanentes, etc, conforme a las directrices que se marquen desde la Sección.
- h) Elaborar los expedientes de Modificación Presupuestaria y de liquidación del Presupuesto, conforme a las directrices que se marquen desde el Negociado y, en todo caso, desde la Sección.
- i) Aporta la información necesaria para la toma de decisiones, en el orden de gestión.
- j) Posibilita el ejercicio de los controles de legalidad y de eficacia que se consideren necesarios. Elaboración de los informes que se les soliciten en los procedimientos de reclamación de responsabilidad patrimonial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- k) Gestión, liquidación, y revisión de los actos tributarios del Organismo.

| FACTORES | NIVEL | PUNTOS |
|--------------------|-------|------------|
| A. - TITULACIÓN | 4 | 250 |
| B. ESPECIALIZACIÓN | 5 | 120 |
| C. EXPERIENCIA | 2 | 20 |
| D. MANDO | | |
| E. REPERCUSIÓN | 3 | 50 |
| Subtotal: | | 440 |

| | | |
|--|--|---|
| Firmado por: | ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A | Fecha: 18-02-2025 14:09:16 |
| Registrado en: | RESOLUCIONES - Nº: 487/2025 | Fecha: 18-02-2025 14:09 |
| Nº expediente administrativo: 2024-006309 Código Seguro de Verificación (CSV): EFA0B0C72253F1531EBDCA3FE9B19F4A Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/EFA0B0C72253F1531EBDCA3FE9B19F4A | | |
| Fecha de sellado electrónico: 18-02-2025 14:29:45 | - 6/12 - | Fecha de emisión de esta copia: 18-02-2025 14:29:45 |





| | | |
|-------------------------|------------|----|
| F. ESFUERZO INTELECTUAL | 4 | 80 |
| G. ESFUERZO FÍSICO | | |
| H. PENOSIDAD | | |
| I. PELIGROSIDAD | | |
| J. JORNADA | | |
| K. DEDICACIÓN | 2 | 20 |
| PUNTOS: | 540 | |
| NIVEL DE C.D. | 22 | |

QUINTO. – La presente Comisión de Servicio, lleva aparejadas las siguientes retribuciones, de conformidad con la plantilla presupuestaria, obrante en el presupuesto Municipal del ejercicio 2025, correspondientes al indicado puesto de trabajo, con el código G7338-F-09, teniendo asignados los siguientes conceptos y cuantías máximas en cómputo mensual:

| Concepto | Importe mensual |
|---|-----------------|
| Salario Base: | 1.147,35 € |
| Antigüedad, (valor del trienio): | 41,65 € |
| Complemento de destino: | 610,00 € |
| Complemento específico: | 1.026,00 € |
| Residencia: | 167,74 € |
| Productividad mínima: | 35,66 € |
| Productividad variable: | 189,12 € |
| Productividad por Especial Rendimiento y/o actividad extraordinaria (pago anual): | 255,12 € |
| Productividad por especial interés o iniciativa personal (pago anual): | 1.100,00 € |
| Paga extraordinaria, (salario base): | 836,78 € |
| Paga extraordinaria, (valor del trienio): | 30,37 € |
| Coste estimado de Seguridad Social Patronal: | 1.200,00 € |

Dichas retribuciones se abonan con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias;

| CONCEPTO | APLICACIÓN |
|------------------------|-------------------|
| Sueldos del Grupo A2 | G7335-15038-12001 |
| Trienios | G7335-15038-12006 |
| Complemento Destino | G7335-15038-12100 |
| Complemento Especifico | G7335-15038-12101 |
| Otros complementos | G7335-15038-12103 |

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A | Fecha: 18-02-2025 14:09:16 | |
| Registrado en: RESOLUCIONES - Nº: 487/2025 | Fecha: 18-02-2025 14:09 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-006309 Código Seguro de Verificación (CSV): EFA0B0C72253F1531EBDCA3FE9B19F4A Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/EFA0B0C72253F1531EBDCA3FE9B19F4A . | | |
| Fecha de sellado electrónico: 18-02-2025 14:29:45 | - 7/12 - | Fecha de emisión de esta copia: 18-02-2025 14:29:45 |



| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Productividad | G7335-15038-15000 |
| Seguridad Social | G7335-15038-16000 |
| Asistencia médico-farmacéutica | G7335-15000-16008 |
| Otros gastos sociales | G7335-15000-16209 |

SEXTO. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2.d) del Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia Municipal de Urbanismo, corresponde al/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a dictar Resolución al respecto. De conformidad con lo dispuesto en la Base 2ª, 3ª, 13ª y 14ª de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de 2025, así como las Bases 7ª.2. A y 10ª de las Bases Específicas de Ejecución del Presupuesto 2025, la competencia para la autorización y disposición del referido gasto corresponde al/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a de esta Gerencia Municipal de Urbanismo. Le compete igualmente al/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a el reconocimiento y liquidación de obligaciones, legalmente adquiridas, así como la ordenación del pago de acuerdo a lo dispuesto en la Base 7ª 2 B y C de las vigentes Bases Específicas de Ejecución del Presupuesto 2025 de la Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

A la vista de los antecedentes y de los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente administrativo, **RESUELVO:**

PRIMERO. – Convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad, del puesto de trabajo denominado “*Técnico/a de Gestión*”, con el código G7338-F-09, cuya descripción y requisitos para su desempeño figura en el Anexo I de la presente Resolución. La designación de la comisión de servicios se hará por una duración máxima de seis (6) meses, prorrogable por nuevos períodos de seis (6) meses, hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido de dos años, o hasta la provisión definitiva del puesto si ello se produjese antes de transcurrido el plazo máximo de vigencia.

SEGUNDO. – Otorgar un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que aquellos/as funcionarios/as de carrera interesados/as, que estén en adscripción definitiva y que cumplan los requisitos para desempeñar el puesto de trabajo que figura en el Anexo I de la presente resolución, puedan presentar la solicitud de participación en la provisión temporal del puesto de trabajo mediando comisión de servicios.

Las solicitudes de participación serán presentadas en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a través del registro electrónico, mediante solicitud general (<https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/procedimiento/00>). Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación un currículum vitae en el que se haga necesariamente mención los siguientes extremos:

a) Cuerpo, Escala o Subescala a que pertenecen y el Grupo en el que el mismo se hallase clasificado.

| | | | |
|--|--|---|--|
| Firmado por: | ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A | Fecha: 18-02-2025 14:09:16 | |
| Registrado en: | RESOLUCIONES - Nº: 487/2025 | Fecha: 18-02-2025 14:09 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-006309 Código Seguro de Verificación (CSV): EFA0B0C72253F1531EBDCA3FE9B19F4A Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/EFA0B0C72253F1531EBDCA3FE9B19F4A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 18-02-2025 14:29:45 | - 8/12 - | Fecha de emisión de esta copia: 18-02-2025 14:29:45 | |



- b) Titulación académica que posee.
- c) Número de años de servicio en la administración pública en la plaza que da acceso al puesto de trabajo a desarrollar
- d) Puestos de trabajo desempeñados tanto en las Administraciones Públicas como en las Empresas Privadas.
- e) Estudios y cursos realizados relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar.
- f) Así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto a desarrollar.

Los méritos alegados por los/las participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, en cuyo caso se deberá poner de manifiesto tal extremo en la solicitud de participación. La documentación se acreditará con la presentación de fotocopias compulsadas o acompañadas de los originales para su compulsión. Las fotocopias compulsadas se podrán sustituir por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, pudiéndose requerir al interesado/a por el Servicio de Régimen General la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

El informe de valoración por el que se determine el/la funcionario/a mejor cualificado, de entre aquellos que hayan concurrido, se realizará conforme a los criterios anteriormente señalados y será emitido por la Jefatura de Servicio de Régimen General o, en su caso, por la Secretaría Delegada del Organismo Autónomo.

TERCERO. - Publicar en el Tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, web de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Web Municipal.

CUARTO. - Comunicar a la Jefatura del Servicio de Régimen General, de la que depende el puesto de trabajo convocado.

ANEXO I

Puesto de trabajo reservado a funcionarios/as de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2:

| IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO: | |
|---|--|
| PUESTO: Técnico/a de Gestión | |
| CÓDIGO: G7338-F-09 | |
| PUESTO SUPERIOR: Jefatura de Sección de Gestión Económica y Presupuestaria | |
| SERVICIO: Servicio de Régimen General | |
| SECCIÓN: Jefatura de Sección de Gestión Económica y Presupuestaria | |

| REQUISITOS | |
|-----------------------|------------------------|
| GRUPO/SUBGRUPO | A/A2 |
| PLAZA | Administración General |

| | | | |
|--|--|---|--|
| Firmado por: | ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A | Fecha: 18-02-2025 14:09:16 | |
| Registrado en: | RESOLUCIONES - Nº: 487/2025 | Fecha: 18-02-2025 14:09 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-006309 Código Seguro de Verificación (CSV): EFA0B0C72253F1531EBDCA3FE9B19F4A Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/EFA0B0C72253F1531EBDCA3FE9B19F4A . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 18-02-2025 14:29:45 | - 9/12 - | Fecha de emisión de esta copia: 18-02-2025 14:29:45 | |



| | |
|-------------------------------|--|
| TITULACIÓN | Diplomatura universitaria o del título equivalente atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) |
| DIFICULTAD TÉCNICA | El puesto requiere una especial habilidad analítica y técnica para emitir informes y valoraciones de complejidad media. |
| RESPONSABILIDAD | Sus dictámenes y valoraciones influyen en las decisiones relevantes, que son normalmente adoptadas por la Sección. Orienta y supervisa el trabajo del personal administrativo. Los errores son normalmente detectados antes que sus consecuencias sean serias. |
| CONDICIONES DE TRABAJO | No está expuesto a condiciones especiales de penosidad o peligrosidad, salvo la exposición continua a pantalla del ordenador. El horario es el habitual, pero el puesto requiere que, ocasionalmente, se trabaje un número de horas superior a las establecidas. |
| FORMA DE PROVISIÓN | Concurso |
| VÍNCULO | Funcionario |
| ADMINISTRACIÓN | A6 |

FUNCIONES

GENERALES:

- a) En el ejercicio de la titulación requerida para el acceso a la función pública y dentro del Grupo, Escala y/o Cuerpo al que pertenece, efectúa tareas de gestión, redacción de informes, propuestas, estudios y proyectos derivados de las funciones propias de la Sección.
- b) Estudia y analiza cada situación o problema planteado, opinando y dando solución, siendo responsable de la decisión adoptada.
- c) Desarrolla las atribuciones de gestión administrativa derivadas del ejercicio de sus funciones profesionales.
- d) Colabora con su inmediato superior en la planificación y gestión administrativa de la Dirección a la que está adscrito, ayudando con sus opiniones técnicas a la mejora global del servicio prestado.
- e) Se mantiene permanentemente actualizado en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.
- f) Estudia, cuando es requerido, la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.
- g) Ejercer sus funciones en equipos de trabajo, aportando sus conocimientos profesionales.
- h) Conducir los vehículos del Organismo, cuando fuere necesario para el desarrollo de su trabajo.
- i) Realiza todos aquellos trabajos encomendados por su superior y que correspondan a su clasificación, grado o categoría, dentro de las funciones propias del Servicio.

ESPECIFICAS:

| | | |
|--|--|---|
| Firmado por: | ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A | Fecha: 18-02-2025 14:09:16 |
| Registrado en: | RESOLUCIONES - Nº: 487/2025 | Fecha: 18-02-2025 14:09 |
| Nº expediente administrativo: 2024-006309 Código Seguro de Verificación (CSV): EFA0B0C72253F1531EBDCA3FE9B19F4A Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/EFA0B0C72253F1531EBDCA3FE9B19F4A | | |
| Fecha de sellado electrónico: 18-02-2025 14:29:45 | - 10/12 - | Fecha de emisión de esta copia: 18-02-2025 14:29:45 |





- a) Seguimiento, de la ejecución de los presupuestos en el apartado de ingresos en relación a ingresos tributarios de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación
- b) Situación y seguimiento de los diferentes ingresos, así como sus variaciones.
- c) Opinión cuando es requerido sobre nuevos procedimientos y técnicas.
- d) Impulso de la ejecución de los presupuestos en relación a los ingresos.
- e) Proporciona los datos necesarios para la formación de la cuenta general de la entidad, así como de las cuentas, estados y documentos que deban elaborarse o remitirse al Tribunal de Cuentas.
- f) Facilita la información necesaria para la confección de estadísticas económico-financieras.
- g) Gestión de Contabilidad (Sicalwin o cualquier otro software que se utilice en cada momento por la Entidad), así como la elaboración, en su caso, de informes de Gestión Contable, realizando trabajos de cierre y apertura de la Contabilidad, seguimiento de la contabilidad presupuestaria y financiera, seguimiento de los gastos con financiación afectada, remanentes, etc, conforme a las directrices que se marquen desde la Sección.
- h) Elaborar los expedientes de Modificación Presupuestaria y de liquidación del Presupuesto, conforme a las directrices que se marquen desde el Negociado y, en todo caso, desde la Sección.
- i) Aporta la información necesaria para la toma de decisiones, en el orden de gestión.
- j) Posibilita el ejercicio de los controles de legalidad y de eficacia que se consideren necesarios. Elaboración de los informes que se les soliciten en los procedimientos de reclamación de responsabilidad patrimonial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- k) Gestión, liquidación, y revisión de los actos tributarios del Organismo.

| FACTORES | NIVEL | PUNTOS |
|-------------------------|-------|------------|
| A. - TITULACIÓN | 4 | 250 |
| B. ESPECIALIZACIÓN | 5 | 120 |
| C. EXPERIENCIA | 2 | 20 |
| D. MANDO | | |
| E. REPERCUSIÓN | 3 | 50 |
| Subtotal: | | 440 |
| F. ESFUERZO INTELECTUAL | 4 | 80 |
| G. ESFUERZO FÍSICO | | |
| H. PENOSIDAD | | |

| | | |
|--|--|---|
| Firmado por: | ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A | Fecha: 18-02-2025 14:09:16 |
| Registrado en: | RESOLUCIONES - Nº: 487/2025 | Fecha: 18-02-2025 14:09 |
| Nº expediente administrativo: 2024-006309 Código Seguro de Verificación (CSV): EFA0B0C72253F1531EBDCA3FE9B19F4A Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/EFA0B0C72253F1531EBDCA3FE9B19F4A | | |
| Fecha de sellado electrónico: 18-02-2025 14:29:45 | - 11/12 - | Fecha de emisión de esta copia: 18-02-2025 14:29:45 |





| | | |
|----------------------|------------|-----------|
| I. PELIGROSIDAD | | |
| J. JORNADA | | |
| K. DEDICACIÓN | 2 | 20 |
| PUNTOS: | 540 | |
| NIVEL DE C.D. | 22 | |

LA CONSEJERA DIRECTORA
(Firmado Digitalmente)
Zaida C. González Rodríguez

| | | |
|--|--|---|
| Firmado por: | ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A | Fecha: 18-02-2025 14:09:16 |
| Registrado en: | RESOLUCIONES - N°: 487/2025 | Fecha: 18-02-2025 14:09 |
| N° expediente administrativo: 2024-006309 Código Seguro de Verificación (CSV): EFA0B0C72253F1531EBDCA3FE9B19F4A Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/EFA0B0C72253F1531EBDCA3FE9B19F4A . | | |
| Fecha de sellado electrónico: 18-02-2025 14:29:45 | - 12/12 - | Fecha de emisión de esta copia: 18-02-2025 14:29:45 |

